

los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares en derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento arriba citado, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.179-E.

**Término municipal de Seséña**

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia Ha.	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
1	Don Imael de Hita Mejía.—Cristo, s/n	0,1377	Parcialmente	Huerta	22	5	1972	10
2 a	Doña María Torrejón González. Sebastián El Cano, 7, 5.º - B. Madrid	0.083713	Parcialmente	Huerta	22	5	1972	10
2 b	Herederos de don José Fernández	Arrendatario	Parcialmente	Huerta	22	5	1972	10

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia. Solución Sur. Colectores. Colector Sur. Ramal Aguas Negras, segundo tramo.**

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de la defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia. Solución Sur. Colectores. Colector Sur. Ramal Aguas Negras, segundo tramo, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969; esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Valencia, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los titulares, que serán notificados con la correspondiente cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 16 de mayo, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 2 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—3.226-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número	Titular
28	Luis Mocholi Chisbert.
29	Amparo Mocholi Chisbert.
30	Juan Rodrigo Tomás.
31	Concepción Rodrigo Tomás.
31/1	Juan Rodrigo Rodrigo.
32	Luis Navarro Usina.
33	José Vidal Ramón.
33/1	José Vidal Ramón.
34	Abel Herrero Carvera.
35	Encarnación Vidal Puchades.
36	María Luisa Adrián Martínez.
36/A	Vicente Arce Gimeno.
37	Miguel Tamarit Bayona.
38	Blas Tamarit Ortega.
38/1	Encarnación Tamarit Bayona.
38/2	Miguel Tamarit Bayona.
39	Miguel Tamarit Bayona.
40	Encarnación Tamarit Bayona.
41	Francisco Gimeno Palau.

Finca número	Titular
42	Francisco Gimeno Alabau.
43	Bautista Sabater Alabau.
44	Josefina Jordán Ximénez.
44/A	Amparo Puchades Tarazona.
45	Hermanos Arce Puchades.
46	Teresa Guardia Domingo.
47	Enrique Rodrigo Aleixandre.
48	Antonio Tamarit Bayona.
49	Manuel Tamarit Bayona.
50	Francisco Tamarit Puchades.
51	José Tamarit Bayona.
52	Miguel Tamarit Bayona.
53	Salvador Tamarit Bayona.
54	Teresa Guardia Domingo.
55	Emilio Comes Casañ.
55/A	José Gimeno Comes.
56	Amalia Comes.
56/A	Francisco Ramón Oltos.
57	Asunción Comes.
57/A	José Gimeno Comes.
58	Francisco Soto Galindo.
58/C	Juan Minguet Mocholi.
59	María Miralles Herrero.
60	Emilio Ballester Aguilar.
61	Felipe García Hernández.
61/A	Manuel Vitches Melguiso.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525 entre los puntos kilométricos 610,700 al 644,000. Tramo Lalín-río Ulla. Término municipal de Lalín (Pontevedra).**

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 18 de mayo, a las diez horas, y en Borralla (término municipal de Lalín), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 26 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.193-E.